

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 1821.

SAN GONZALO DE AMARANTE, CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa Iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 09', y se oculta á las 4 h. y 51'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 12 h. 07' 56".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 5, 50.	60. 0	S.	Achuv. y lluvia.
A las 12 del dia.....	29, 5, 14.	61. 0	SSO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 4, 00.	60. 5	S.	Cerrado en agua

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 5 h. 54' mad. 2.^a Altamar á las 6 h. 19' tard.
1.^a Bajamar á las 12 h. 7' mañ. 2.^a Bajamar á las 12 h. 32' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel Don José Gurrea, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Capitan de Parada: Canarias.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Patrullas, Casillas y Teatros: Voluntarios Nacionales.—Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Que el comisionado regio á funcionarios de esta Aduana ha suspendido los empleos; ya lo veo: pero que se calcule no hay justa causa para ello!.... no lo creo. Que los amigos se interesen por los referidos empleados con artículos comunicados; ya lo veo: pero que los agraviados su derecho no reclamen (si lo tienen) no lo creo. Que liberales quieren ser todos (los empleados de la ex-Real Hacienda) y á mas talento y probidad ostenten; ya, ya lo veo: pero que los que los conocemos amen digamos á todo; no lo creo. Que hay algunos (entre tantos!!!) hombres de bien sin disputa; ya lo veo: pero que sean muchos estos, pésele á quien le pese; no lo creo. Que conservar quic-

ren todos sus prerrogativas y empleos, manéjenlos bien ó mal; ya, ya lo veo: pero que á gente de tal calaña no se les diga agur sin su licencia de usted; no lo creo. Que se quiten el pellejo los hermanos empleados hablando mal unos de otros; notorio y público es: y que procuren propalar despues que enemigos de otra especie son; para el tonto que los crea. Que tan elásticos sean los sueldecitos de empleos en los de la Aduana de Cádiz; ya, ya, ya lo veo: pero que á esto se diga que la lotería nacional y las fincas de la esposa son garantías del todo; para el payo que lo crea. Que tambien los hay algunos (muy poquitos en efecto) adonde guisan oliendo; ya lo veo: pero que no se hayan preferido, como tan justo parece, en el nuevo reglamento; no lo creo. Que en la carcel estuvieron y á Ceuta ya caminaban por liberales algunos; ya lo sé: pero que olvidados queden y sus resultas tambien; no lo creo. Que meritorios hay pocos de años y de talentos; ya lo veo: y que se queden los brutos con perjuicio de estos otros; no lo creo. Que en la Sociedad habló uno que empleado fué sin merecer la opinion de los que lo son hoy dia; ya lo sé: pero que dejase de agradar á los que felicidad desean y que la Nacion lo sea; no lo creo. Que el comisionado regio y su digno secretario son de probidad, talento y de opinion liberal; ya lo veo: pero que la intriga fomento para desacreditarlos los ardides que acostumbra, y que conseguirlo pueda; no lo creo. Que me quiten el pellejo los amigos empleados llamándome tunanton y adulador sin igual; ya lo sé: pero que deje yo de escribir si articulitos saliesen, como será regular; no lo cree=*El observador.*

Madrid 30 de Diciembre.

Anoche al pasar una patrulla de caballería por delante de un grupo de ciudadanos gritó uno de estos: ¡vivan las tropas nacionales! y el oficial contestó: ¡viva el pueblo español! ¡viva la ley! Es la primera vez que hemos oido una aclamacion tan oportuna y tan liberal, y sería de desear que se agregase á las aclamaciones acostumbradas, para que trajese continuamente á la memoria de los ciudadanos, que sin obediencia á las autoridades legítimas no hay libertad, y que querer santificar la oposicion á la ley gritando ¡viva la Constitucion!, es quebrantar esta en lo mas esencial, añadiendo á la violacion el insulto.

— Un español que se halla actualmente en Carrara (pueblo de la ribera de Genova) escribe á un sugeto de esta capital lo siguiente: "Hasta en estos pueblos pequeños resuenan los gritos constitucionales: todos los habitantes han abrazado de corazon nuestra causa, y desean con ansia seguir nuestro ejemplo. Vd. no puede figurarse hasta donde llega el entusiasmo de estas gentes, el cual se aumenta á proporcion que van acercándose los tambores alemanes. Yo tengo muy buenas esperanzas al ver el espíritu público de los italianos. (Univ.)

Jueces de hecho nombrados por el Escmo. Ayuntamiento constitucional de Cádiz para el presente año de 1821, con arreglo á la ley de libertad de imprenta decretada en 22 de Octubre y publicada en 12 de Noviembre de 1820.

Don Pedro Antonio de Aguirre. Don Ignacio Ameller. Don Fermín Argañiz. Don José María Arroyo. Don Manuel Barreiro. Don José Benjamedá. Don Pascual Bolaños y Novoa. Don Francisco Buch y Verges. Don Leonardo Miguel de Camerino. Don Andrés José de Campos. Don Manuel Compains. Don José Diez é Imbrechts. Don José Vicente de Durana. Don Rafael Ignacio Fantoni. Don Clemente Fernandez Elías. Don Francisco Fernandez del Castillo. Don José Manuel Fernandez de los Senderos. Don Juan de Fuentes. Don Manuel Galeano. Don Rafael Garaicoechea. Don Plácido Garcia. Don Luis Francisco de Gardezabal. Don Salvador Garzon de Salazar. Don José Genesi. Don Agustín Goicoechea. Don Joaquin Guerra. Don José Pascual de Guillenea. Don José Gurruchaga. Don José María Gutierrez de la Huerta. Don Prudencio Hernandez Santa Cruz. Don Gregorio de Isasi. Don Francisco Javier Isturiz. Don Tomás Lopez Calderon. Don Joaquin José Loran. Don Bartolomé Mellado. Don José Minio y Teruel. Don Laureano Oruña. Don Manuel Padilla. Don Pedro José de Paul. Don Sebastian Alejandro Peñasco. Don Leonardo Perez. Don Juan José Perez. Don Marcelo Polanco. Don Pedro de la Puente. Don Antonio Puga. Don Felix José Reinoso. Don Manuel Rodríguez Jarillo. Don Joaquin Rubio. Don Pedro Ruiz Loizaga. Don Manuel José Sanchez. Don Juan de la Serna Salcedo. Don Baltasar de Sistiaga. Don Tomás de Sisto. Don Santiago José Terri. Don José Dionisio de Ugarte. Don Juan Francisco de Urzainqui. Don Juan de Villaran. El marques de Villa-Real de Purullena. Don Clemente de Zulueta. Don Pedro Juan de Zulueta.

Cádiz 9 de Enero.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Se ha notado que aquellas personas, que peor hablaban ahora un año de los valientes de San Fernando, son las que les hacen mas cortesias.

CONSULADO.

El Tribunal del Consulado Nacional de comercio de la plaza de Málaga, en oficio que ha dirigido al de esta con fecha 3 del actual, dice lo siguiente.

“El capitán de este puerto dirigió á este Consulado en fecha 29 de Diciembre último el parte siguiente.—“En la tarde de ayer se ha presentado á la vista de este puerto una goleta, la que no habiendo entrado en él en toda la noche, se ha estado observando en esta mañana, y por sus maniobras se hace sospechosa; y tal vez puede ser la de insurgentes que se hallaba sobre el cabo de Gata ú otra de la misma especie de corsarios: lo que pongo en noticia de V. SS. para

que en el concepto de no haber en el puerto ninguna fuerza naval armada que pueda perseguir y apresar el citado insurgente, se sirvan mandar se haga saber al comercio para las debidas precauciones y demas que convenga. Dios &c." = Y existiendo por estas aguas dicho buque haciendo casi dentro del puerto los estragos mas atroces y sin recursos en el comercio para poder evitarlos desde luego, espera el Consulado deber á VSS. se sirvan contribuir por su parte á que cesen estos males, instando para que se verifique inmediatamente la salida del bergantin y goleta de guerra, que segun informes están destinados para hacer el crucero por estos mares, pues de su retardacion se inferirán perjuicios muy trascendentales á este comercio y aun al de las demas plazas marítimas por la estancacion que resultará en el envio y retorno de efectos mercantiles."

Y de orden de los Sres. prior y cónsules se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 9 de Enero de 1821 = P. A. del S. — Feliciano Antonio Puyade.

OTRO.

A las diez de la mañana del jueves 11 del corriente debe celebrarse ante el Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza, por su disposicion, junta de aseguradores é interesados en buque y carga de la fragata española nombrada *La Amistad de Reus*, su capitán Don José Almirall, para darles instruccion y conocimiento de cuanto han operado sus comisionados. Lo que se hace notorio para la debida concurrencia de los mismos por sí ó sus legítimos representantes. Cádiz 8 de Enero de 1821.

AVISOS.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta ciudad, calle del Veedor núm. 61, de fábrica antigua, de un cuerpo de altura, apreciada en 82.618 rs. 17 mrs. vn.: quien quisiere tratar de ajuste acudirá á la calle de San Francisco núm. 41 casa de las Colunas, cuerpo principal.

Un sugeto francés, que ha practicado en París el fabricar dulces y todo género de helados, desea acomodarse sea en alguna casa particular ó en algun café, ó bien viajar sirviendo á algun sugeto: su morada es en la posada nueva de S. Sebastian, calle de Sopranis, núm. 117.

Martillo. Plazuela del Palillero se rematarán hoy á las 12: plati-llas crudas; paños extranjeros y del reyno; cajas de canela; encajes y velos de punto de invierno; camisas de hombre; pañuelos, &c.

TEATRO PRINCIPAL. = *El honor da entendimiento y el mas bobo sabe mas* (comedia de figuron en 3 actos.) = *Boieras* (por la Sra. Lopez y el Sr. Lopez.) = *Los nobles ignorados* (sainete.) = A las 7. = Entrada de ayer: boletines 276. Producto 952 rs. 20 mrs.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Relator: sería una indolencia garrafal, si con la celeridad de un rayo dejase sin contestacion su artículo comunicado del Domingo último, y como el maneco siendo justo es tan apreciable á todos, me numero en su clase, pero de ninguna suerte en el de aquellos Herodes que todo lo quieren para si, aunque vean arruinarse el Mundo entero. Asi sucedió á Napoleon, y vea V. el triste papel que hace hoy en su destierro de Sta. Elena. Vamos al caso.

Sin duda que se equivoca de medio á medio el sugeto que escribe á V. de Madrid por que á mi se me dice todo lo contrario sobre la conviccion que supone en los buenos Directores del Credito público, acerca de que á los denunciadores de bienes mostrencos se les entregue su 3.^a parte en la misma especie que la que cobre la Nacion. No he visto en letra de molde tal justicia, ni mucho menos de que se apure la venta de todos los bienes Nacionales, para pagar sin demora la deuda tan atrasada, asi como la Nacion ha hecho conmigo, con las letras del emprerito frances de Paris, que lanzé su valor religiosamente el dia del vencimiento en metalico sonante, aun que la Nacion me debe mas de tres millones de rs.

La relacion del Ex-Monge es muy simple, pero digna de estamparse, puesto que se titula V. Relator. Son tantas las que pueden desbaratarla, que sería nunca acabar. Me ceñiré solo á decirle que la Nacion sin Comercio ni fomento, nunca puede adquirir representacion, y el medio de lograrla es extinguir la deuda á la mayor brevedad para ponerse en estado respetable por su crédito y dinero, que es un todo en el mundo civilizado. Una casa de Comercio que como V. supone, se halla en mal estado, manifiesta sus libros y cuanto tiene, y caso de no hacerlo así, sus acreedores conocida la mala fé, tienen derecho de ventilar al momento su situacion, vendiendo por medio de syndicos sin demora, y sin demora repito cuanto tiene para ver al momento el resultado ¡ojalá que pudiesemos practicar lo mismo con la Nacion! pues que segun entiendo el maneco, pronto sería paga-

da toda la deuda, quedaria mucho sobrante, y no necesitariamos tampoco de emprestito extranjero con tanto gravámen. Supuesto que los Directores del Crédito público son tan hábiles para la Nacion, cual V. titula á los nuestros. ¿Por qué no los hay de iguales conocimientos en ningun otro Reino extranjero? Ello es que en ninguno de los de primer órden como el nuestro, pierde tanto el papel moneda. En Francia é Inglaterra ningun Comerciante, ni el que no lo sea, quiere tener dinero en su caja, y sí papel que circula por todo su valor: ahora pregunto. ¿Por qué en España no sucede lo mismo? Me dirá V. que por falta de confianza, y fondos de reserva en un Banco como el de París y Londres. Luego allí no hay desconfianza y el Gobierno protege á sus acreedores. Vendanse pronto y muy pronto los bienes que V. dice de la Cartuja de Jeréz, de los Jesuitas, de San Juan de Dios, y últimamente, todos cuantos han mandado las Cortes, y veriamos renacer la confianza, extinguir toda la deuda, y á continuación (sin aguardar á los cuatro siglos en que seremos muertos) fomentar el Comercio, todos los ramos de industria, y finalmente, hacernos respetables á la faz del Universo, manifestando que somos capaces con nuestra Constitucion del lugar preferente cual podemos. Entónces sí que seremos felices, entónces sí que se despoblarán los reinos extranjeros para buscar asilo en España, y entónces finalmente nos pondremos en estado de que ellos busquen emprestito en España, como ahora hemos tenido que ocurrir á Francia. Dios conserve á V. en su sano juicio, y tambien á todos los demas ciudadanos, en particular á los que pueden hacer que me paguen pronto lo que se me debe; para que no muera de hambre, ni buscar asilo por esta causa en Pais extranjero. De vd.

El amigo de lo justo.